



EDICTO EMPLAZATORIO No. 0024

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **7 DE NOVIEMBRE DE 2018** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS; para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el número 11-001-60-99-068-2016-13637-00 (Rad. Fiscalía **13637** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectado al señor **MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, JAVIER IVÁN GALLEGO GÓMEZ y ELSY VIVIAN CUERVO VARGAS**.

Lo anterior, dado que el **VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2018**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del radicado previamente indicado, y el (los) bien(es) objeto de la pretensión es (son) el (los) siguiente(s):

INMUEBLE:

1. **Matrícula Inmobiliaria No. 230-137833, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Villavicencio, en la Calle 12 Sur No. 18-81 Manzana A, Tipo Ha-1, Casa 4 A, según Escritura Pública No. 4454 del 07-10-2010, Notaría Tercera de Villavicencio, registrado a nombre de MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, identificada con CC. 31.016.380.**

EMBARCACIONES:

1. **DOCTOR CHAPATÍN:** Patente No. 30420232, Tipo: Bote-Motor, Casco: Lamina, Servicio: Particular. Adquirido 04-08-2011, registrado a nombre de MARGARITA GALLEGO GÓMEZ.
2. **MARCO POLO:** Patente: No. 30415518, Tipo: Bote en lámina, color: Naranja/Blanco. De propiedad de la señora MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, según Escritura Pública No. 1332 del 10-10-2014.
3. **LA BELLA MARLY** antes "LA NOBLEZA": Patente: No. 30415506, Casco: Metálico, Unidad Tipo: Lancha. Con declaración de mejoras. De propiedad de la señora MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, según Escritura Pública No. 1941 del 24-03-2011.
4. **COSQUITO:** Patente No. 30421634, Unidad Tipo: Canoa, Material: Lámina, Destinación: Carga, de propiedad de la señora MARGARITA GALLEGO GÓMEZ, según certificado de construcción de fecha 24-11-2011.
5. **LA MAFE:** Patente No. 30421635, Casco: Aluminio, Unidad Tipo: Voladora, Servicio: Particular, Destinación: Mixta, según patente de embarcación menor de fecha 27-01-12 12.

Para los efectos del artículo 140 ibidem, se elabora este edicto el **07/11/2018** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, es decir los **DEPARTAMENTOS DEL META y GUAVIARE**. Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, EL DÍA **JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2018** A LAS **7:30 A.M.** Y SE DESFIJARÁ EL **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**

Secretaría
Secretaría

SECRETARÍA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

ARCHIVO